



BASES AYUDAS SEIMC A LA MOVILIDAD

Bases

La Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC), con el fin de facilitar una óptima formación, tiene el propósito de ayudar a financiar estancias cortas de sus miembros en otros centros, dentro del país o en el extranjero, en el ámbito de la Microbiología Clínica y de las Enfermedades Infecciosas. Las estancias deben implicar un gasto por cambio en el domicilio habitual. En todo caso, la Junta Directiva de la SEIMC tendrá la capacidad de tomar una decisión individualizada, pudiendo requerir del beneficiario los comprobantes de gastos oportunos.

Por esta razón, la SEIMC destinará una parte de su presupuesto anual para facilitar estos intercambios, financiando, total o parcialmente, **estancias de entre 1 y 3 semanas** de duración en centros españoles, diferentes al de origen o extranjeros. **No se subvencionarán cursos.**

Podrán solicitar estas ayudas todos los socios de SEIMC. El fin de estas ayudas es facilitar el intercambio de experiencias, el conocimiento de técnicas y sistemas organizativos, y la formación en aspectos concretos relacionados con aspectos asistenciales, docentes y de investigación en el área de las Enfermedades Infecciosas y la Microbiología Clínica.

Los solicitantes presentarán una declaración jurada en la que indicarán si disponen o no de otras ayudas, públicas o privadas con la misma finalidad. En aquellos casos en que se tenga constancia de esta ayuda adicional, se hará una evaluación individualizada, siendo responsabilidad final de la decisión en cuanto a la concesión de la ayuda y en cuanto a su cuantía a la JD de SEIMC. No se concederán ayudas económicas por parte de SEIMC a solicitantes con ayudas públicas con la misma finalidad.

La cuantía de estas ayudas será de un máximo de 600,00 €uros la primera semana y máximo 300,00 €uros las siguientes que será complementada con las siguientes cantidades en cuantía única dependiendo del destino:

Estancias en España:

Sin complemento

Estancias fuera de España:

Menos de 5.000 km. Máximo 300 euros

Más de 5.000 km. Máximo 700 euros

El importe de estas ayudas está sujeto a IRPF, por lo que la Sociedad deducirá para pagar a Hacienda el porcentaje correspondiente en cada caso del importe total, teniendo también obligación de declararlo las personas a las que se les conceda.

Las ayudas se convocarán por períodos anuales naturales. La convocatoria de estas ayudas estará abierta desde el 15 de noviembre del año anterior a la fecha prevista de la estancia hasta el 15 de noviembre del año de la fecha de la estancia. La convocatoria podrá ser cerrada anticipadamente por la Junta Directiva de la SEIMC en caso de que se agote el presupuesto anual asignado para las ayudas SEIMC a la movilidad.

**BASES**

1. Ser socio de la SEIMC con un tiempo mínimo de pertenencia de **dos años (un año para residentes) en el momento de la solicitud** y no haber recibido ninguna Ayuda o Beca SEIMC en el último año (este año se cuenta desde la fecha de finalización de la ayuda previa hasta la fecha de inicio de la nueva). Se podrá solicitar más de una ayuda para movilidad en el mismo año natural, siempre que el tiempo total no exceda de seis semanas. Es condición indispensable estar al corriente del pago de cuotas.
2. El solicitante deberá remitir a la secretaría de la SEIMC, por correo electrónico a secretaria@seimc.org
 - 2.1. Impreso oficial de solicitud “Ayudas a la Movilidad” debidamente cumplimentado (Anexo I, [ver/descargar](#))
 - 2.2. Currículum vitae del solicitante en formato CVN generado a través de su página web ([ver/acceder](#), requiere registro y/o autenticación).
 - 2.3. Motivos, justificación y duración de la estancia, incluidos en una breve memoria.
 - 2.4. Carta de aceptación del centro receptor. Deberá firmarla una persona acreditada que esté dispuesta a aceptar y dirigir al solicitante en el programa propuesto y especificar la duración de la estancia.
 - 2.5. Aval de su centro habitual de trabajo; puede ser de la Comisión de Docencia, Decano, Jefe del Departamento, Servicio o Sección u otra persona con autoridad que certifique por escrito el interés y duración de la estancia. En el caso de socios que se encuentren en período de formación como Facultativos Residentes, es imprescindible el aval de la Comisión de Docencia del centro al que pertenezcan. Los socios que se encuentren en desempleo y que estén inmersos en grupos de investigación o realizando la tesis deberán remitir un certificado del director de tesis o del IP del grupo investigador avalando la realización de la estancia.
 - 2.6. Declaración jurada sobre la ausencia o no de otro tipo de financiación.
 - 2.7. Relación de gastos previstos como consecuencia de la estancia. Serán financiados los gastos de viaje, de alquiler o seguros que puedan acreditarse. No serán financiados los gastos de dietas ni transportes locales.
3. La solicitud se presentará **en un plazo comprendido entre los 60 y 15 días previos al inicio de la estancia** y esta deberá abarcar un período de una a tres semanas en el centro de destino. Se considerarán aceptables las solicitudes de estancias superiores a tres semanas, pero en ningún caso la financiación de las mismas podrá superar este período de tiempo. **No serán aceptadas solicitudes presentadas una vez se haya producido la incorporación al centro de destino.**
4. La selección de las solicitudes de las ayudas se realizará por un comité designado por la Junta Directiva de la SEIMC, constituido por un miembro de la Junta Directiva de la Sección de Enfermedades Infecciosas y otro de la Sección de Microbiología Clínica.
5. El beneficiario recibirá el 80% del importe de la ayuda una vez se haya incorporado al centro de destino elegido (mediante carta-certificación). El 20% restante se cobrará al final de cada convocatoria siempre y cuando la cantidad presupuestada por la SEIMC para las ayudas SEIMC a la movilidad no se haya agotado con las cuantías del 80% asignadas a las ayudas aprobadas durante el período anual de la convocatoria o que, en caso de que así sea, a discreción de la Junta Directiva de SEIMC, se pueda compensar el gasto con remanentes de las partidas presupuestadas para otras categorías de becas. Para recibir este 20% es preceptivo que el



beneficiario haya remitido a la SEIMC el informe final de su estancia y los comprobantes de los gastos realizados de acuerdo a la aprobación de la solicitud.

6. El beneficiario deberá incorporarse al centro elegido en los tres meses siguientes al fallo de la convocatoria. Con carácter excepcional podrá incorporarse más allá de este plazo, justificándolo adecuadamente y poniéndolo en conocimiento de la Junta Directiva.

7. El beneficiario estará obligado a presentar por correo electrónico escribiendo a secretaria@seimc.org un informe/memoria final de la labor realizada (máximo 5 páginas) y los comprobantes de los gastos realizados de acuerdo a la aprobación de la solicitud, en un plazo máximo improrrogable de tres meses a partir de la finalización de la estancia. El informe incluirá una carta-certificación de una persona acreditada del centro de destino. La no presentación de la memoria final imposibilitará la concesión de Becas-Ayudas en posteriores convocatorias, y conllevará el reintegro de la financiación recibida. Así mismo, si de la estancia en el centro de trabajo se derivara algún tipo de publicación en revistas biomédicas, deberá incluir en el apartado de Agradecimientos que ha sido posible total o parcialmente mediante una "Ayuda de la SEIMC" y deberá remitir una copia de la publicación a la Secretaría de la SEIMC.

8. El hecho de participar en este concurso significa la total aceptación de las bases de esta convocatoria. El incumplimiento de las normas puede dar lugar a limitaciones en el acceso del socio a los beneficios de futuras Ayudas o Becas, siempre tras decisión de la Junta Directiva.